PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20520714457 Fecha de envío : 05/04/2023 Nombre o Razón social : PROTECH DEL PERU S.A.C Hora de envío : 09:53:25

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En la página 17 Numera I 2.2 Capitulo II letra e) indica o siguiente:

Listado de bienes ofertados, indicando cantidad, marca y/o modelo. Asimismo, deberá adjuntar las fichas técnicas, folletos, instructivos, brochures y/o catálogos u otros documentos técnicos similares emitidos por el FABRICANTE del producto, de la totalidad de los bienes indicados en el numeral 5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL de las especificaciones técnicas.

El postor es responsable de la exactitud y veracidad de la documentación descrita líneas arriba. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior.

De lo indicado, si bien se ha precisado que se deberá presentar ¿folletos, instructivos, catálogos o similares¿, se aprecia que no se ha detallado con claridad qué aspectos de las características técnicas serán acreditados con dicha documentación, en cada ítem.

El OSCE en diversos pronunciamiento, opiniones y Resolución N° 2034-2018-TCE-S1, el cual indicó que ¿no es posible acreditar la totalidad de especificaciones técnicas del bien ofertado con hojas técnicas, catálogos, brochures y manuales de fabricante, ello atendiendo a que la información requerida por las entidades no es homogénea y obedece a las particularidades de su necesidad¿.

Por lo que solicitamos al comité indicar con claridad qué aspectos de las características técnicas serán acreditados con dicha documentación, en cada ítem ya que en muchos casos no es posible acreditar al 100% todas las Especificaciones que Uds. solicitan. Indicados en el numeral 5 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL de las especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Se aclara que el postor presentará la documentación por cada bien conforme a la forma que brinde el fabricante, no se requiere que el documento indique la totalidad de las características técnicas del bien.

La documentación remitida, información complementaria, por el postor será evaluada respecto al cumplimiento de algunas características

solicitadas en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases integradas.

Se aclara que el postor presentará la documentación por cada bien conforme a la forma que brinde el fabricante, no se requiere que el documento indique la totalidad de las características técnicas del bien.

La documentación remitida, información complementaria, por el postor será evaluada respecto al cumplimiento de algunas características

solicitadas en las Especificaciones Técnicas.

Fecha de Impresión: 19/04/2023 03:49

Nomenclatura: AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20520714457 Fecha de envío : 05/04/2023 Nombre o Razón social : PROTECH DEL PERU S.A.C Hora de envío : 09:53:25

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la Pagina 24 CAPITULO III numeral 3 3.1 Orejeras Tipo Vincha solicitan que la orejera deba cumplir con la siguiente norma ANSI S3.19 ¿ 1974 o más actual u otra norma equivalente. Además, debe cumplir con una atenuación mínima en NRR de 30 db decibeles.

Con motivo de consultas que hiciéramos en el mes de septiembre del 2022 para el mismo proceso AS-SM-27-2022-CORPAC-1 nuestra empresa realizo la consulta sobre la posibilidad de ofrecer productos de origen europeos bajo la Norma EN352-1-2022 el comité respondió lo siguiente:

Deben cumplir con la Norma ANSI S3.19 - 1974 o más actual u otra norma equivalente.

Es decir, aceptaban como norma equivalente a los productos de origen europeo, tal como la hacen en otros ítems como los Guantes anti corte, de nitrilo etc.

En este caso para las orejeras de origen europeo es la Norma EN352-1-2022

Las orejeras de Origen americano son fabricados bajo La Norma ANSI S3.19 ¿ 1974 la cual establece que todos sus protectores auditivos son testeados o probados en NRR.

Y Los Productos de Origen Europeo son fabricados bajo la Norma EN352-1-2022 la cual establece que todos sus protectores auditivos son testeados o probados en SNR muy diferentes al NRR.

Los Valores SNR usualmente son más altos que los valores al NRR, es decir una Orejera Europea bajo la norma EN 352-1-2022 que tiene un nivel de reducción de ruido 30 db tiene un nivel de protección superior en aproximadamente 3 decibles más que una Orejera de origen americana en NRR.

Por lo que solicitamos al comité indicar en la especificación técnica precisar e indicar que si las Orejeras Fabricados bajo la Norma EN352-1-2022 origen europeo el Nivel de reducción de ruidos debe ser en SNR y si están fabricados bajo la Norma ANSI S3.19 ¿ 1974 el nivel de reducción de ruidos debe ser en NRR.

En ambos casos el nivel mínimo debe ser 30 db decibeles SNR o NRR

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se añade en las EETT: "o SNR"

Nomenclatura: AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código :20520714457Fecha de envío :05/04/2023Nombre o Razón social :PROTECH DEL PERU S.A.CHora de envío :09:53:25

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Pagina 27 Capitulo III 3 3.1 Zapatos de seguridad dieléctrico solicitan que cumpla con la norma ASTM F2413-11 o más actual u otra norma equivalente.

De lo indicado debemos mencionar que la norma ASTM F2413-11 Esta norma cubre los requisitos mínimos de diseño, desempeño, prueba y clasificación, y prescribe criterios de ajuste, función y desempeño para el calzado diseñado para proteger contra una variedad de peligros en el lugar de trabajo.

La Norma ASTM F2412-11 Está norma presenta los métodos de prueba estándar para protección de los pies. Estos métodos de ensayo miden la resistencia del calzado a una variedad de peligros que potencialmente puede causar lesiones.

La resistencia al impacto (I)

Resistencia a la compresión (C)

La resistencia al impacto metatarsiano (Mt)

Resistencia a la conductividad eléctrica (Cd)

Resistencia a riesgos eléctricos (EH)

El rendimiento disipativo estático (SD)

La resistencia a la punción (PR)

Es decir, los Calzados de seguridad dieléctricos deben cumplir con los métodos de prueba de la ASTM F2412-11

Por lo que solicitamos al comité Aceptar Zapatos de seguridad dieléctrico que cumplan con los métodos de prueba ASTM F2412-11 indicados en su certificado o informe de Ensayo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Debido a que en las especificaciones técnicas se menciona las características mínimas que debe de cumplir los ZAPATOS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20520714457 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : PROTECH DEL PERU S.A.C Hora de envío : 09:53:25

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Pagina 17 numeral 2 2.2 letra f) Indican que se debe presentar un certificado del guante de cuero con certificación EN 388, pero en la página 26 de las especificaciones del guante de cuero no indica que el guante deba cumplir con la norma EN388,

¿Solicitamos al comité se sirvan aclarar el tema?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge

Se suprime requerimiento:

- Certificado donde se acredite que los GUANTES DE CUERO ofertados, cumple con con la Norma para riesgos mecánicos EN 388, de acuerdo a lo indicado en el literal F) de las especificaciones técnicas del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará al momento de integrar las bases

Fecha de Impresión: 19/04/2023 03:49

Nomenclatura : AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20520714457 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : PROTECH DEL PERU S.A.C Hora de envío : 11:14:11

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

En la documentaciones presentación obligatoria solicitan un listado de certificados de varios ítems, según la ley se indica que en caso alguna información este en otro idioma diferente al Español estos deberán tener su y traducción oficial al español de un traductor juramentado, consulta La entidad podrá aceptar solo certificados en idiomas distintos al español?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor que presente certificaciones deberá presentar en idioma español, en caso no figure en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20520714457 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : PROTECH DEL PERU S.A.C Hora de envío : 11:57:07

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Pagina 17 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta letra e) Listado de bienes ofertados, indicando cantidad, marca y/o modelo. Asimismo, deberá adjuntar las fichas técnicas, folletos, instructivos, brochures y/o catálogos u otros documentos técnicos similares emitidos por el FABRICANTE del producto, de la totalidad de los bienes indicados en el numeral 5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL de las especificaciones técnicas.

El postor es responsable de la exactitud y veracidad de la documentación descrita líneas arriba. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior.

En el mercado existen muchas empresas que importan productos de china a diferentes fabricantes y son comercializados con sus propias marcas inclusive en sus empaques logotipean sus marcas.

Consulta en este caso los documentos deben ser emitidos por el propio fabricante del producto tal como Uds., lo solicitan en la que indique la marca y modelo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la documentación debe ser emitida por el FABRICANTE del producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20520714457 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : PROTECH DEL PERU S.A.C Hora de envío : 12:01:16

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta letra f) adjuntar certificados El certificado debe ser emitido por una institución certificadora autorizada, con referencia a este tema es importante mencionar que con el fin de que el postor acredite claramente que su producto cumple con las normas indicadas los certificados deben contener Nombre del fabricante, Modelo y Marca de producto en el certificado.

Dado que existen muchas empresas que adquieren sus productos en china de diferentes fabricantes y le colocan sus marcas, pero la marca que ofrecen no tienen ninguna certificación utilizando un certificado que no indica su marca y modelo que ofrecen.

Por lo que solicitamos al comité que los certificados que presenten los postores deben contener la información del nombre del fabricante, Marca y Modelo que ofrece con el fin de garantizar que los productos ofertados cumplen con lo solicitado por la bases dado que son productos de protección de la salud y vida de las personas

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los certificados deben contener la información del producto evaluado como nombre del fabricante, marca y modelo.

Asimismo se reformula lo solicitado en literal e) indicando en 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

e) Listado de bienes ofertados, indicando cantidad, marca y/o modelo asimismo indicar el nombre del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará al momento de integrar las bases

Fecha de Impresión: 19/04/2023 03:49

Nomenclatura: AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20605382763 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS MASTIL S.A.C. Hora de envío : 12:03:07

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

SE ESTA EVALUANDO PLAZO DE ENTREGA DE 5 A 15 DIAS CALENDARIOS Y OTORGANDO UN PUNTAJE DE 20 PUNTOS PARA TODOS LOS SUBITEMS, NO HAN TOMADO EN CONSIDERACION QUE HAY SUBITEMS QUE SON CONFECCION (M , O) , ELLOS ES IMPOSIBLE SE ENTREGENE DE 5 A 15 DIAS SE SOLICITA QUE PARA ESTOS SUB ITEM LA ENTREGA SEA DE 20 DIAS CALENDARIOS DE APROBADA LA MUESTRA, Y SE REDISTRIBUYA LA CALIFICACION DE 5 A 20 DIAS CALENDARIOS PUNTAJE DE 20 PUNTOS, EN CONCORDANCIA CON LA PARTE TECNICA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: b Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE PRINCIPIOS DE IGUAL DE TRATO, LIBERTAD DE CONCURRENCIA, EQUIDAD, TRANSPARENCIA **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el factor de evaluación: plazo de entrega es documentación de presentación facultativa. Asimismo, de acuerdo con los antecedentes de las convocatorias anteriores, se identifica pluralidad de proveedores en capacidad de cubrir el requerimiento mejorando el plazo establecido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20605382763 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS MASTIL S.A.C. Hora de envío : 12:03:07

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

SE REQUIERE SABER LA COMPOSICION DE LA TELA DRILL O NAYLON, PORCENTAJES DE COMPOSICION, ASIMISMO INDICAR SI ES TALLA STANDAR O A QUE SE REFIERE CUANDO INDICA TALLA UNICA ADULTO, EL COLOR BEIGE A QUE PANTONE CORRESPONDE DETALLAR EN LAS BASES INTEGRADAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: M Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO, EQUIDAD, LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge, ya que se brinda dos opciones de tela en las EETT, la talla estándar o adulto(se consideran equivalentes). Sobre el color Biege, no requiere un código específico en la pantone sobre este color.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20504109195 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:05:58

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

ITEM A: CASCOS DE SEGURIDAD

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA en los siguientes puntos.

NORMATIVA: La entidad está solicitando CASCO DE CONSTRUCCIÓN con normativa ANSI Z89.1-2009, siendo una versión desactualizada, actualmente se cuenta con ANSI Z89.1-2014, la cual corresponde a ser un casco para riesgos mecánicos, AL SER CONSIDERADO UN IMPLEMENTO DE SEGURIDAD, PARA PROTEGER VIDAS HUMANAS QUE DEBEN DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA DE LA CABEZA DEL COLABORADOR, solicitamos incluir dentro de los términos de referencia que el casco lleve impreso la normativa ANSI Z89.1-2014.

Porque existen muchos portores que ADULTERAN LA FICHA TECNICA indicando que si cumplen, proponiendo PRODUCTOS BARATOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO, CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUNA AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. En las EETT indica la normativa requerida o más actual. Asimismo, en las especificaciones técnicas se menciona las características mínimas que debe de cumplir los CASCOS DE SEGURIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20504109195 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:05:58

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

ITEM E: GAFAS OSCURAS DE PROTECCIÓN

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA en los siguientes puntos.

NORMATIVA: La entidad está solicitando GAFAS PROTECTORES DE LUNA CLARA, la cual corresponde a ser un lente contra impactos de partícula sólida, AL SER CONSIDERADO UN IMPLEMENTO DE SEGURIDAD, PARA PROTEGER VIDAS HUMANAS QUE DEBEN DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA DE LOS OJOS DEL COLABORADOR, estos deben CONSTATARSE EN SU FICHA TECNICA QUE PRECISE LA NORMATIVA ANSI Z87.1 en la versión más actual a partir del año 2015.

Porque existen muchos postores que ADULTERAN LA FICHA TECNICA indicando que si cumplen. proponiendo PRODUCTOS BARATOS DE DUDOSA PROCEDENCIA DE LOS AÑOS 2011, 2013, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO. CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUNA AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO.

Con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad, solicitamos al comité de selección, incluir dentro de los términos de referencia que el lente de seguridad lleve impreso la normativa ANSI Z87.1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. En las EETT indica la normativa requerida o más actual. Asimismo, en las especificaciones técnicas se menciona las características mínimas que debe de cumplir las GAFAS DE PROTECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20504109195 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:05:58

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

ITEM F: GUANTES DE CUERO

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA en los siguientes puntos.

CUERO: La entidad está solicitando guantes de cuero, por lo cual solicitamos al comité de selección y al área usuaria aclare si es de material CUERO o material de CUERO BADANA, o la aceptación de cualquiera de las 2 OPCIONES. AL SER CONSIDERADO UN IMPLEMENTO DE SEGURIDAD, PARA PROTEGER VIDAS HUMANAS QUE DEBEN DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA DE LAS MANOS DEL COLABORADOR, estos deben CONSTATARSE EN SU FICHA TECNICA QUE PRECISE MATERIAL DE CUERO O CUERO BADANA. Porque existen muchos postores que ADULTERAN LA FICHA TECNICA indicando que si cumplen ser de cuero. proponiendo PRODUCTOS BARATOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN GARANTIA ALGUNA QUE CONFIABILICE SU USO. CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUNA AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agrega entre parentesis, (no cuero badana)

Nomenclatura: AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20504109195 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:05:58

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

ITEM H: ZAPATOS DE SEGURIDAD DIELECTRICA

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA en los siguientes puntos.

NORMATIVA: La entidad está solicitando ZAPATO DE SEGURIDAD, con PLANTILLA POLIAMIDA SOBRE EVA, ANTIPERFORANTE, la cual no corresponde a ser lógico para un zapato contra riesgos dieléctricos, aclarar que esta plantilla debería de ser de material KEVLAR u otro material de similar propiedad. Por lo tanto el término POLIAMIDA SOBRE EVA se refiere a la planta del Calzado y no a la Plantilla. AL SER CONSIDERADO UN IMPLEMENTO DE SEGURIDAD, PARA PROTEGER VIDAS HUMANAS QUE DEBEN DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA DE LOS PIES DEL COLABORADOR, DEBIENDO ACLARAR QUE estas condiciones técnicas, deben de CONSTATARSE EN SU FICHA TECNICA, bajo LA NORMATIVA ASTM F2413 u otra SIMILAR.

Porque existen muchos portores que ADULTERAN LA FICHA TECNICA indicando que si cumplen, proponiendo PRODUCTOS BARATOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO, CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUNA AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO.

EXIGIR PRESENTAR UN CERTIFICADO O PRUEBA DE ENSAYO DEL FABRICANTE:

En aras de que los bienes ofertados sean de manera legible y transparente, solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL ÁREA USUARIA, que exija a los postores, adjunten a la presentación de sus ofertas de los CALZADOS DE SEGURIDAD cómo mínimo un CERTIFICADO DEL FABRICANTE y UN ANÁLISIS DE PRUEBAS DE ENSAYO (TEST REPORT), emitido por un tercero (Laboratorio especializado y Certificado), que garantice cumplir con lo que indica la norma propuesta en los términos de referencia.

Si el análisis de prueba de ensayo o Test Report se encuentra en otro Idioma; el postor tiene la obligación de adjuntar la TRADUCCION del mismo en el caso de que el calzado sea importado; Por tratarse de garantizar la confiabilidad de protección de los pies del Usuario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Debido a que en las especificaciones técnicas se menciona las características mínimas que debe de cumplir los ZAPATOS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20504109195 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:05:58

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

EVITAR FRAUDE O ADULTERACION DE LAS FICHAS TECNICAS:

Alertando a vuestra institución que, al no haber productos en el mercado local con la normativa indicada, viene sucediendo que muchas EMPRESAS INFORMALES DE DUDOSA PROCEDENCIA o PERSONAS NATURALES REVENDORAS, están presentando supuestos productos adulterados O SOBREDIMENSIONANDO EL PRECIO POR ENCIMA DEL VALOR DE MERCADO QUE PRESENTAN OFERTAS Y NO CUMPLEN CON ENTREGAR LOS BIENES OFERTADOS Y QUE LO UNICO QUE OCASIONAN ES PERJUDICAR LOS PROCESOS IMCUMPLIENDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ATENTANDO EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS USUARIOS O EXPONIENDO LA VIDA DE LAS PERSONAS; siendo de absoluta responsabilidad del comité, tomar las decisiones que considere pertinentes

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proceso se sujeta a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En el Anexo N°02 el postor declara bajo juramento:

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

En caso de falsedad, el postor estará sujeto a las sanciones establecidas en la normatividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20504109195 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:05:58

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación: VALOR ESTIMADO

Se recomienda y se alerta al Comité de Selección, se respete el Valor Estimado para el proceso de evaluación, Ya que este valor monetario se fundamenta sobre el resultado precedido del estudio de mercado; Por lo cual, el precio de la oferta no puede estar por debajo del 30% o 50% del valor referencial ya que esta acción ESTARÍA VULNERANDO EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO

Debemos recordar que La finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se Invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley.¿

Bajo esta premisa, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el caso que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, el comité de selección actuará en virtud al Art.68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20504109195 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:05:58

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

NO ACEPTAR COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere presentación de ficha técnica y/o catálogo de los bienes, al respecto debemos indicar que en múltiples procesos de selección los postores acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas haciendo un COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LAS BASES, Por lo tanto, solicitamos se aclare si en este proceso la entidad admitirá este tipo de ficha técnicas a pesar de que esta sea un COPY / PAGE de las bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en las bases se solicita las fichas técnicas, folletos, instructivos, brochures y/o catálogos u otros documentos técnicos similares emitidos por el FABRICANTE del producto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2022-CORPAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Ruc/código : 20504109195 Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:05:58

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

ACLARACION Y OBJETO DE OBSERVACIONES Y ERRORES, PARA NO SER ADMITIDOS

Según las bases para este proceso, indica que el procedimiento es Suma Alzada, por lo cual solicitamos al comité de selección, ACLARAR, SI es de presentación obligatoria: Adjuntar el anexo 6 en la presentación de la oferta o ingresar el precio directamente en el formulario electrónico; Ya que viene sucediendo de manera recurrente que esta parte de la evaluación es OBJETO DE OBSERVACIONES, exponiendo muchas veces a los postores ser sujeto automático de NO SER ADMITIDOS. Amparándonos bajo el Principio de Libre Concurrencia y de Libre Competencia: se deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se debe adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

19/04/2023 03:49